



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA TLALPAM
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2021-033

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
PUBLICACIONES METROPOLITANAS S.A.P.I DE C.V

R.F.C. PME051206NGS

DOMICILIO: INSURGENTES SUR NO.716, PISO 10, COL. DEL VALLE, C.P: 03100, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CDMX.

TELÉFONO:

REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO BENITEZ CASTRO

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL
AREA REQUIRENTE

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DIAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES
NO APLICA

FECHA DE ELABORACIÓN 17 02 21 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 17 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

LICTACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER ()

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () ()

FECHA DE FALLO: ()

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	BANNERS-1/4 DE PLANA VERTICAL,MEDIDAS-13.00 X 14.70, INSERCIONES- 5	5	SERVICIO	\$31,348.00	\$156,740.00
2	BANNERS-BOX BANNER 300X250, COBERTURA-NACIONAL, NUMERO DE IMPRESIONES (MILLARES) 43.107	43.107	SERVICIO	\$363.60	\$15,673.71
				SUBTOTAL	\$172,413.71
				IVA	\$27,586.19
				TOTAL	\$199,999.90

(CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)
IMPORTE CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: MARTIN QUEJIZ YANEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE
ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: ANTONIO A.ANDRADE
PARISI.
CARGO: DIRECTOR DE REC. MAYS. Y
SERVS. ENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. DIANA SOTO ARABALLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACION

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: ANIELY EUNICE AGUIRRE
BAHENA
CARGO: DIRECTORA DE COMUNICACION
SOCIAL

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR"

NOMBRE: PUBLICACIONES
METROPOLITANAS S.A.P.I DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO BENITEZ
CASTRO

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
PRESTADOR

EL PRESENTE ACREDITA LA
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU
OBJETO SOCIAL LE PERMITE
COMERCIALIZAR LOS SERVICIOS QUE SE
CONTRATAN MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA N.º 70.830 (EN SU CASO DE
PERSONAS MORALES)

FIRMA

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCRITURA PÚBLICA N.º 54.327

TELÉFONOS

FECHA

DÍA: 17 MES: 02 AÑO: 21

FAX

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el verificación por cliente (25%) del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que no modifiquen las condiciones de la prestación del servicio sea igual al inicialmente pactado, debiendo ajustarse en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios" una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través de personal que designe para tal efecto la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SEPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 de Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".